

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2302370
Materia	Servicios públicos y medio ambiente
Asunto	Solicitud estudio de impacto ambiental modificación camino público e información sobre vehículos sin matrícula que circulan por la cantera. Falta de respuesta.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 07/08/2023 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2302370, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular. En el escrito se recogía la queja por la falta de respuesta del Ayuntamiento de Higuieruelas al escrito presentado con fecha 25/04/2023 solicitando copia de estudio de impacto ambiental de camino público utilizado por maquinaria y vehículos sin matrícula, sin que hasta el momento haya obtenido respuesta.

El 11/08/2023 dictamos la Resolución de inicio de investigación, en la que se requería al Ayuntamiento de Higuieruelas que, en el plazo de un mes, emitiera un informe acerca del estado de tramitación del escrito presentado por la persona interesada, así como plazo previsto para su resolución y notificación.

Transcurrido dicho plazo, no recibimos la información requerida, y tampoco se solicitó por el Ayuntamiento de Higuieruelas la ampliación de plazos prevista en el artículo 31.2 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

El 22/09/2023 dictamos resolución en la que se formulaban al Ayuntamiento de Higuieruelas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Formular al Ayuntamiento de Higuieruelas RECORDATORIO DEL DEBER LEGAL de dar respuesta motivada a las solicitudes formuladas por los ciudadanos en el plazo de tres meses.

SEGUNDO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de Higuieruelas proceda a dar respuesta al escrito presentado por la persona interesada con fecha 25/04/2023, resolviendo todas las cuestiones planteadas por éste.

TERCERO: Formular al Ayuntamiento de Higuieruelas RECORDATORIO DEL DEBER LEGAL que se extrae del artículo 37 de la Ley reguladora del Síndic de Greuges, en lo relativo a la obligación de todos los poderes públicos de facilitar el acceso a los expedientes, los datos, los informes y cuanta documentación les sea solicitada para el esclarecimiento de los hechos sobre los que se está indagando.

CUARTO: Notificar al Ayuntamiento de Higuieruelas la presente resolución, para que, en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, manifieste su posicionamiento respecto de la recomendación contenida en la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges.

Si manifiesta su aceptación, hará constar las medidas adoptadas para su cumplimiento. Si el plazo para cumplirlas resultara superior, la respuesta deberá justificar esta circunstancia e incluir el plazo concreto comprometido para ello, debiendo ser motivada la no aceptación de la misma.

El 26/10/2023 recibimos informe del Ayuntamiento de Higuieruelas en el que éste disponía:

Con fecha 24 de octubre de 2023 y Registro de Salida núm. 2023-RE-186, se ha remitido a D..., en relación con la solicitud de información sobre el camino ubicado en la concesión minera ... ubicada en el término municipal de Higuieruelas cuya titularidad corresponde a ..., presentada en sendos escritos de 25 de abril y 25 de junio de 2023, la documentación siguiente:

- Proyecto solicitud Certificado Compatibilidad Urbanística para la licencia ambiental de la concesión minera En los planos de acceso y emplazamiento de este proyecto viene reflejado el trazado del desvío del camino Cañarizos dentro del perímetro de la concesión minera.
- Proyecto licencia ambiental explotación mina ... en el que se incluye el informe de la Conselleria de Medio Ambiente de evaluación de los efectos de la explotación sobre la Red Natura 2000.
- Informe favorable del Servicio Territorial de Urbanismo.
- Resolución de Alcaldía de otorgamiento de licencia ambiental para la actividad de concesión minera de acuerdo con lo establecido en el Dictamen Ambiental.
- Certificado del técnico director de ejecución del proyecto de la actividad con licencia ambiental.

De la lectura del informe remitido, se comprueba que el Ayuntamiento de Higuieruelas ha facilitado a la persona interesada la información solicitada.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, así como la inclusión del Ayuntamiento de Higuieruelas en la relación de administraciones no colaboradoras, por no facilitar a esta institución la información solicitada en la resolución de fecha 11/08/2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.1 a) de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana